

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

## Disposición

Número:

**Referencia:** 1-0047-0000-008367-17-5

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008367-17-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A., solicita el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal ELGYDOL / KETOROLACO TROMETAMINA Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO SUBLINGUAL, KETOROLACO TROMETAMINA 10 mg; aprobado por Certificado Nº 58.207.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490/92 y Decreto  $N^{\circ}$  101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A., propietaria de la

Especialidad Medicinal denominada ELGYDOL / KETOROLACO TROMETAMINA Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO SUBLINGUAL, KETOROLACO TROMETAMINA 10 mg; a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses, manteniéndose las condiciones de conservación anteriormente aprobadas: "Conservar en su envase original a temperatura ambiente entre 15°C y 30°C".

ARTICULO 2°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.207 consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008367-17-5